

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **17 SEP 2018**

**VISTO:** lo establecido por el artículo 12 del Decreto N° 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, por el cual se establece que en forma previa al otorgamiento de los apoyos, las instituciones administradoras requerirán al Ministerio correspondiente, según el sector al que pertenezca la empresa beneficiaria, si a juicio del Poder Ejecutivo el proyecto es de interés, en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010;

**RESULTANDO:** que la Junta Directiva del FONDES - INACOOOP ha estimado de utilidad el otorgamiento del soporte solicitado por la empresa autogestionada Apuesta Sustentable S.R.L., con relación al proyecto sometido a su estudio, en atención a la viabilidad y sustentabilidad de éste, así como a su adecuación a los extremos fundantes para su otorgamiento dispuestos por la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.337 de 20 de agosto de 2015 y el artículo 8 del decreto 159/016;

**CONSIDERANDO:** que corresponde proceder a la declaración de interés, a los exclusivos efectos del artículo 12 del Decreto N° 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, del proyecto de Apuesta Sustentable S.R.L., en los términos sugeridos por la Unidad Técnica FONDES-INACOOOP;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

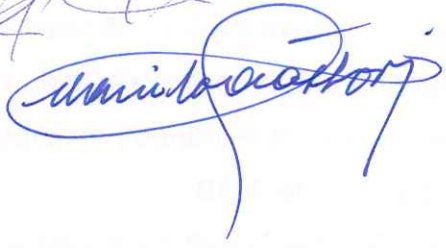
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º- DECLÁRASE** de interés, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 159/016, de fecha 30 de mayo de 2016, el proyecto de Apuesta Sustentable S.R.L. en los términos establecidos por la Unidad Técnica FONDES, por hasta la suma equivalente a U\$S 250.000 (dólares americanos

doscientos cincuenta mil).

2°- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020